

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010  
NÚM. 04/2010**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero  
Español-Progressistas de Manises**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sancenón Latorre  
D. Antonio Gómez Gómez  
D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera  
D. Álvaro Alfaro Belmonte  
D<sup>a</sup>. Martine Chollou Vercher  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-  
Izquierda Republicana:Acord Municipal  
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Manuel Bartual Giménez

**INTERVENTOR**

D. Francisco Javier Biosca López

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara, director  
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 30 de abril de  
2010.

A las 13,00 horas, se reúnen en  
el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial las personas  
relacionadas al margen, siendo  
objeto de la reunión celebrar  
sesión ordinaria del  
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique  
A. Crespo Calatrava, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en  
los términos que a continuación  
se expresa.

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2010.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, y no proponiéndose correcciones ni aclaraciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta en los términos en que se halla redactada, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA 45 A LA 72 DE 2010 Y DE LOS DECRETOS DIGITALES DEL 676/2010 AL 900/2010.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 45 a la 72 de 2010, así como de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 676 al 900 de 2010 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

---

Don Jesús León solicita que el Decreto Digital número 739 se aporte a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente. Asimismo solicita que los decretos digitales 710, 711 y 719 sean aportados a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Por su parte Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano solicita que sean remitido el decreto digital 726 a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente. De igual manera solicita que el decreto digital 722 y las relaciones contables aprobadas mediante decretos digitales 714, 767, 780 y 874 se aporten a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

D. Álvaro Alfaro Belmonte, Concejal del Grupo Partido Socialista Obrero Español-Progressistas de Manises, hace acto de presencia en el curso del debate del tercer punto del orden del día.

## **3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2009, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DEL EJERCICIO 2009, ASÍ COMO DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL 42/2010, 57/2010 Y 118/2010.**

Por Resoluciones de la Alcaldía DD 818/2010 y DD 819/2010, del pasado 9 de Abril, fueron aprobadas las Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2009 correspondientes a la Fundación Municipal de Cultura y Juventud y al Ayuntamiento de Manises, respectivamente. Además de darse cuenta formal al Pleno de las citadas resoluciones junto con las demás adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria Ordinaria, se da cuenta al Pleno, de forma especial y singularizada, de las dos resoluciones antes citadas por las que se procede a aprobar la Liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud, así como de los informes de la Intervención Municipal 42/2010 sobre verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de seguimiento del plan económico-financiero emitido con motivo de las citadas liquidaciones e Informes de la Intervención Municipal 57/2010 y su complementario 118/2010 sobre evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento .-

A la vista de la información facilitada al Pleno, éste, queda enterado de los citados documentos, iniciándose el debate previa apertura del mismo por el Sr. Alcalde-Presidente sobre los documentos incluidos en el presente punto del orden del día.

---

Así, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, enumera una serie de cuestiones que le suscita la documentación aportada al Pleno del Ayuntamiento. Por una parte señala que, a la vista del informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 8 de abril de 2010, la liquidación consolidada correspondiente al presupuesto del ejercicio 2009 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado muestra su extrañeza con el hecho de que dos informes anteriores de Intervención (42 y 57/2010), de fechas 4 de febrero y 17 de marzo de 2010, respectivamente, no fueron aportados en los plenos ordinarios celebrados en los meses de febrero y marzo.

También señala en su intervención que de los datos aportados se deriva un incumplimiento grave poniendo en tela de juicio la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Ello implica, a su juicio, la necesidad de seguir las directrices contenidas en los informes emitidos por Intervención y así seguir adoptando medidas de restricción del gasto corriente y potenciar la liquidación y recaudación de ingresos corrientes para evitar desequilibrios futuros.

En otro orden de cosas, también señala que no se están cumpliendo los objetivos de ahorro previstos en el Plan de Saneamiento aprobado, puesto que de la liquidación del presupuesto general de la entidad para 2009 se deduce que el indicador de ahorro neto ha ascendido a 127.460,16 euros frente a los 856.768,77 euros previsto en el mencionado plan.

De esta forma, concluye el Sr. León que la situación es preocupante y hay que poner medios para solucionarla, tras dos legislaturas de derroche, reiterando que sobre la elaboración de los documentos no tiene nada que objetar aunque sí de la gestión económica llevada a cabo.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, declina utilizar el turno de palabra.

**Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular**, afirma que los datos objetivos que se deducen de la documentación aportada son que existe un resultado

positivo en la liquidación del presupuesto general de 2009 por un importe de 2.443.498,94 euros, existiendo un remanente de tesorería para gastos generales (esto es, lo que el Ayuntamiento ha ahorrado) que asciende a 54.256,21 euros. Considera, en cualquier caso, que las conclusiones que se derivan de esos datos no pueden ser sino positivas.

Por otro lado, reconoce que le ha sido dificultoso seguir la intervención del sr. León debido a la proliferación de informes de Intervención a los que ha hecho referencia. No obstante, manifiesta que la situación de desequilibrio a la que ha hecho referencia viene dada por la incorporación de créditos con financiación afectada, los cuales provocan un desequilibrio en tanto no se recibe la financiación tras la ejecución de la inversión (barrio Santa Félix). Por lo tanto, concluye, que haciendo abstracción de las inversiones los datos son positivos, estando el desequilibrio financiero dentro de los márgenes permitidos (4,90 %).

Don Francisco Izquierdo continúa su intervención indicando que se ha producido una mengua en los ingresos de todos los ayuntamientos como consecuencia del desplome en los ingresos derivados de obras (tasa por licencias e ICIO) y de la bajada de la participación de los municipios en los tributos del Estado a raíz de la crisis económica. Ello implica que se ha producido una variación respecto de los datos recogidos en el Plan de Saneamiento y el Plan de Estabilidad Presupuestaria, como puede ser una disminución en la PMTE de 127.000 euros sobre la cantidad inicialmente prevista.

El sr. Alcalde abre el turno de réplica, y **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, manifiesta que el resultado presupuestario, pese a ser positivo lo ha de ser más, porque es insuficiente para colocar al ayuntamiento en situación de estabilidad presupuestaria ,y reitera que se han de seguir las indicaciones señaladas por el Sr. Interventor en cuanto a eliminar gasto corriente y potenciar la gestión de ingresos.

Por último, **Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular**, manifiesta que atendidas todas las necesidades de pago (proveedores, nóminas, entidades financieras, etc...) el ahorro histórico del ayuntamiento, esto es el remanente de tesorería para gastos generales, tiene una cantidad positiva de 54.000 euros, concluyendo que pese a las dificultades económicas se están cumpliendo los compromisos de pago, el resultado presupuestario es positivo y se está dentro de los márgenes establecidos por el gobierno central en materia de estabilidad presupuestaria.

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Todos los vecinos de Manises tenemos el deber de observar un comportamiento cívico, tanto en las relaciones de convivencia como en el uso de los bienes e instalaciones puestos a nuestra disposición, y de los demás elementos que configuran y dan estilo a una ciudad. No obstante lo anterior, es posible que aisladamente se

produzcan situaciones y comportamientos que puedan alterar nuestra convivencia, originando un cierto menoscabo.

Estas actuaciones aisladas se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes o incluso en el mismo ambiente, y en muchos casos suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y, al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

Este es un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal, pero al ser la ciudad la que, en la mayoría de los casos, soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta situación y, en el marco de su competencia, debe combatir estas actuaciones con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra.

Es competencia de este Ayuntamiento eliminar los actos vandálicos o alteradores de la normal convivencia que se producen en este municipio y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Durante el periodo de información pública han sido presentadas diversas alegaciones, que han sido informadas por los Técnicos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento es competente para la aprobación de las ordenanzas municipales, habiéndose seguido el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Estimar y desestimar las alegaciones presentadas, todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que se considera incorporado al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, con las modificaciones resultantes de la resolución anterior, de conformidad con lo establecido por el art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y proceder a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, entrando en vigor en los términos dispuestos por el art. 70.2 del citado texto legal.

**TERCERO.-** Que se notifique la presente resolución a los interesados con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales.

---

Abierto el debate por la Presidencia, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, señala que tras el periodo de exposición pública del reglamento ha habido una mejora del texto de la ordenanza, aceptándose casi todas las alegaciones formuladas por él mismo. No obstante, continúa, se le presenta un dilema a la hora de manifestarse a favor de la ordenanza o de abstenerse ya que le repele un “reglamento de seguridad ciudadana”, existiendo numerosas normas que regulan esta materia y considerando que la norma municipal ha de ser de pequeño recorrido.

Por otro lado indica que la cuestión más importante que se le plantea es la relativa a la cuantía de las sanciones, que le parece desorbitada, dudando de la competencia municipal para su imposición, y debiéndose acudir en determinados casos especialmente graves a la vía penal.

Por todo ello, D. Jesús León propone la disminución de la cuantía de las sanciones contempladas en el reglamento.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, en un principio muestra su apoyo a la norma reglamentaria pero prefiere esperarse a la intervención de la concejala-delegada del área de Urbanismo y Medio Ambiente para manifestar la posición definitiva de su grupo.

**Doña M<sup>a</sup> Desamparados Valdecabres Valls, por el grupo Partido Popular**, señala que las modificaciones introducidas al texto del reglamento, tras su aprobación inicial, se han nutrido de aportaciones de diversas procedencias (miembros de la corporación, asociaciones de vecinos, departamentos municipales, etc...).

La Sra. Concejala manifiesta que se ha buscado el máximo en la redacción de la ordenanza, mostrándose una sensibilidad hacia el colectivo destinatario de la misma, con el fin de que su aplicación se perciba con normalidad.

Por otro lado, indica que es necesario la existencia de una ordenanza municipal que regule la convivencia y seguridad ciudadana ya que la norma superior, que existe, a veces es de difícil aplicación o habilita a los municipios a adoptar este tipo de normas. Así, pone como ejemplo el maltrato a los animales, materia en la que es necesario el reglamento para frenar dichas actitudes, no siendo suficiente con el resto del ordenamiento jurídico.

Por último, recuerda que a petición del grupo municipal de Esquerra Unida se ha procedido a disminuir las sanciones o a modificarlas por trabajos en beneficio de la sociedad en aquellos casos en los que existan circunstancias personales o económicas que así lo permitan. No obstante, continúa, en los casos de sanciones a imponer por infracciones muy graves han de ser proporcionadas a dicha gravedad (maltrato animal, daños causados a patrimonio arqueológico, etc...) para evitar indefensión a la ciudadanía.

Abierto el turno de réplica por la Presidencia, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida** considera que la sanción máxima a imponer podría fijarse en la cantidad de 1.000 euros, máxime cuando se ventilan cuestiones menores.

**El Sr. Alcalde-Presidente** señala que hay que ponderar la cuantía de las sanciones según la gravedad de los hechos. En todo caso, delega la posición del **grupo**

**Partido Popular en Doña M<sup>a</sup> Desamparados Valdecabres Valls**, responsable de la tramitación del texto. Así, ésta indica el reglamento objeto de debate trata de dar servicio a los ciudadanos y a la administración, considerando que si se ha de modificar el texto debido a que han variado las circunstancias económicas, se ha de variar en este momento con intervalos amplios en lo tocante a sanciones y atendiendo a las circunstancias personales del sancionado a la hora de modular la sanción.

**Doña M. Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, valora la propuesta de Esquerra Unida indicando que la finalidad del reglamento es promover la educación cívica. De esta forma, prosigue, lo importante es el hecho de imponer la sanción con independencia de la cuantía de la misma.

**Doña M<sup>a</sup> Desamparados Valdecabres Valls, por el grupo Partido Popular**, en aras del mayor consenso posible acepta la disminución proporcional de las sanciones contempladas en el art. 29 del texto del reglamento, de forma que las leves se castiguen con hasta 250 euros; las graves, de 251 a 500 euros; y las muy graves, de 501 a 1.000 euros.

## **5.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

### **5.1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO “MANISES 2011”, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA CITADA CONSELLERIA MEDIANTE ORDEN 8/2010, DE 30 DE MARZO (DOCV 6240, DE 7 DE ABRIL).**

A propuesta de la Alcaldía el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

El día 22 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria aprobó la PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO “MANISES 2011”, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA CITADA CONSELLERIA MEDIANTE ORDEN 8/2010, DE 30 DE MARZO (DOCV 6240, DE 7 DE ABRIL), cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 7 de abril se publicó en el DOGV la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo que regula los programas de ETCOTE en la Comunidad Valenciana.

Dado que este Ayuntamiento tiene experiencia en la gestión de este tipo de programas y que es beneficioso para el municipio generar puestos de trabajo asociados a la formación de manera que se cualifique a las personas desempleadas.

Vistas las necesidades del municipio y el informe técnico de la Coordinadora de Promoción Económica, así como el Proyecto Técnico realizado por Josep M. Cerveró, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Promoción Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo una subvención para desarrollar el Taller de Empleo “Manises 2011” para 30 alumnos/as trabajadores/as en las especialidades de Mantenimiento y Restauración del Mobiliario Urbano, Jardinería y Restauración del Paisaje y Rehabilitación de Espacios urbanos. La cuantía máxima a solicitar será de **565.228,84 €** para los costes salariales del alumnado, el equipo técnico y los gastos de formación.

**Segundo:** Aprobar el proyecto Técnico de Ejecución de Obra elaborado por Josep M. Cerveró.

**Tercero:** Establecer un compromiso de cofinanciación de 20.000€ para los costes de los materiales necesarios para el desarrollo de la obra y aquellos gastos no subvencionables por el SERVEF.

**Cuarto:** Dar traslado al SERVEF y a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos”.

Dado que la fecha final de solicitud de estas subvenciones era el día 27 de abril, fue presentada por registro de entrada del SERVEF el 26 de abril de 2010, siendo necesario ahora su ratificación por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo cual, y de conformidad con la moción del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero:** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de abril de 2010, sobre solicitud de subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el desarrollo del Taller de Empleo “Manises 2011”, en el marco de las ayudas convocadas por la citada Conselleria mediante Orden 8/2010, de 30 de marzo (DOCV 6240, de 7 de abril.)

**Segundo:** Dar traslado al SERVEF y a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos oportunos.

## **5.2. MOCIÓN DEL CONCEJAL-PORTAVOZ DE EUPV SOBRE DECLARACIÓN DE APOYO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

A propuesta de la Alcaldía el Pleno, acuerda, por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo.



El Tribunal Constitucional se regula en la Constitución Española de 1978, en sus artículos 159 al 165 inclusive.

Algunas de sus características más destacables en el momento actual, en el que se debaten los recursos de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Cataluña, pueden ser:

- Su constitución por 12 miembros nombrados, 4 a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; 4 a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; 2 a propuesta del Gobierno y 2 a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

- Estos doce miembros serán designados por un período de 9 años y se renovarán por terceras partes cada tres.

- Estos doce miembros del Tribunal Constitucional serán independientes e inamovibles en el ejercicio de su mandato.

- El presidente del Tribunal Constitucional será nombrado a propuesta del mismo Tribunal en pleno y por un período de tres años.

- En cuanto a su jurisdicción lo es todo el territorio español y es competente para conocer, entre otras cuestiones: del recurso de inconstitucionalidad de una norma jurídica con rango de ley: por ejemplo, el Estatuto de autonomía catalán, añade quien suscribe.

- La legitimación para interponer el recurso de inconstitucionalidad le corresponde: al Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, 50 diputados, 50 senadores, los órganos colegiados ejecutivos de las Comunidades Autónomas, y en su caso, las Asambleas de las mismas. También están legitimados para recurrir una norma contraria a la Constitución, los Tribunales en su función jurisdiccional.

- Las sentencias del Tribunal Constitucional que declaren la inconstitucionalidad de una ley o de una norma con fuerza de ley, tienen plenos efectos frente a todos.

- El funcionamiento del Tribunal se desarrolla mediante ley orgánica.

Por tanto, cualquier modificación que afecte al Tribunal habrá de llevarse a efecto por los cauces previstos en la Constitución, y no por la presión interesada de las partes implicadas en sus procesos, sea cualesquiera que fueren su importancia o la índole de sus intereses en juego.

Es cierto que la actuación del Tribunal no ha sido todo lo diligente ni lo eficaz que los ciudadanos deben esperar de los miembros de tan alta Institución, y por ello merecen la pertinente crítica. Pero no es menos cierta la responsabilidad que recae sobre los partidos políticos que los han elegido a través de sus diputados y senadores, así como por su falta de acuerdos para lograr su renovación dentro del plazo previsto inicialmente.

Por todo ello, no es admisible que se intente descalificar al Tribunal, reprochándole su falta de capacidad y competencia para resolver según el interés del crítico de turno, cuando no se ha cesado, ni por un momento, en la búsqueda de presiones de todo tipo para que el fallo de la sentencia se corresponda con su respectivo planteamiento político. Lo que procede es dejar en paz a los miembros del Tribunal para

que éstos decidan de manera profesional y en conciencia sobre las pretensiones deducidas por las partes, y a la mayor brevedad posible, para salir del impasse actual que en nada beneficia la situación política ni económica por la que atraviesa España. En tema de Tribunales, atajos ni uno.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

1.- Reconocer la competencia indiscutible de los actuales miembros del Tribunal Constitucional, o a los que se designare en caso de llegar a un acuerdo para la renovación parcial del mismo, así como del propio Tribunal para decidir sobre el recurso entablado contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña, y sobre cualquier otro asunto que tenga pendiente, en tanto se actualice la designación de sus miembros por el procedimiento preestablecido legalmente, y a la mayor brevedad posible.

2.- Informar de esta declaración a la Presidencia del Tribunal Constitucional.

---

Abre el debate **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, leyendo la moción e indicando que la ha presentado ya que cree que en España se está poniendo todo en cuestión.

**Doña M. Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, por su parte indica que un Pleno Municipal no puede declarar la competencia del Tribunal Constitucional, ya que la competencia del mismo para enjuiciar la inconstitucionalidad de las leyes es privativa de dicho órgano, con independencia de las opiniones que haya. Así, concluye, que su grupo no desea entrar en esta polémica, ya que excede del ámbito municipal, por lo que manifiesta que su grupo se va a abstener.

**Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular**, manifiesta que su grupo suscribe la moción presentada por el grupo Esquerra Unida aunque, siguiendo la argumentación realizada por la portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises, no corresponde al Pleno del Ayuntamiento declarar la competencia del Tribunal Constitucional, ya que sus atribuciones vienen recogidas en la Constitución Española. Por ello, y para lograr la unanimidad de todos los grupos en el apoyo a la moción presentada, propone sustituir la expresión “declarar” por otra más adecuada como “mostrar todo el apoyo, reconocimiento, e incluso reconocer la competencia del Tribunal Constitucional...”

**D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida** reconoce que el Ayuntamiento no ha de declarar la competencia del Tribunal Constitucional, habiendo utilizado probablemente incorrectamente los términos, por lo que no tiene inconveniente alguno en modificar la declaración de apoyo e introducir el término “apoye”. No obstante, si el sentido de la modificación estriba en la imposibilidad de opinar sobre la cuestión no lo acepta.

**Doña M. Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, propone introducir una modificación al texto de la moción presentada por el

Sr. León, de forma que el primer apartado de la propuesta tal y como sigue “Apoyo a los actuales miembros del Tribunal Constitucional o a los que se designare en caso de llegar a un acuerdo para la renovación parcial del mismo...”

Considera que la exposición de motivos de la moción presentada es correcta aunque le ofrece dudas el significado del término “competencia” en el primer apartado de la propuesta, ya que si competencia es sinónimo de atribución está de acuerdo, pero si es equivalente a solvencia o diligencia no.

**D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, manifiesta su conformidad a que se modifique el término declarar, sustituyéndolo por “reconocer” o “mostrar apoyo”, mientras que el resto de la modificación propuesta ya está implícita en el texto de la moción presentada.

## **6.- RUEGOS.**

### **6.1. Ruegos que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.-**

La Sra. Escribano formula a la Alcaldía los siguientes ruegos:

1.- Dado el estado en el que se encuentra el solar sito en “Alameda Park” esquina con la rotonda, ruega se proceda al vallado del mismo, tal y como ya indicó en el Pleno celebrado en el mes de febrero.

2.- Como consecuencia de la imputación del Intendente-Jefe de la Policía Municipal en varios procesos penales, ruega se proceda a la suspensión cautelar del mismo hasta que recaiga resolución judicial.

El Sr. Alcalde responde que la información que se está dando al público es sesgada, por un diario en concreto, dando cuenta de los procesos judiciales abiertos pero no de aquellos que se sobreesen (uno de ellos). El Sr. alcalde se pregunta en este último caso qué hubiese ocurrido si se hubiese procedido a la suspensión cautelar, concluyendo que no existen datos que lleven a adoptar una medida cautela de suspensión provisional.

Don Francisco Izquierdo, concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, señala que hasta que no existan resoluciones firmes no se van a adoptar medias de carácter administrativo juzgando antes que los propios tribunales.

El Sr. Alcalde indica que no pueden mantenerse comportamientos apriorísticos, existiendo situaciones personales que están influyendo en esta cuestión. Continúa señalando que toca arrimar el hombro y apoyarse en el factor humano, aunque indica que no es normal que esta cuestión aparezca sólo en un diario existiendo vínculos personales de la informante con una de las partes afectadas.

D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano considera muy grave que no se suspenda al intendente, al estar imputado en procesos penales, contestando el Sr. Alcalde que es más grave suspenderlo que esperar a una resolución judicial firme.

D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano manifiesta que en Paterna el Ayuntamiento sí optó por la suspensión en un caso similar, respondiendo el Sr. Alcalde que, por lo que él conoce, no son casos iguales.

D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano señala que ya existe una sentencia condenatoria del Ayuntamiento, a lo que responde el Sr. Alcalde que dicha sentencia no es firme, ya que está recurrida, y lo es por una cuestión de horas extraordinarias no asignadas a un agente dado que se encontraba de baja. Considera, prosigue, que se está tratando esta cuestión con la importancia y seriedad que merece pero reitera que no existen datos que lleven a la suspensión de empleo y sueldo a un padre de familia.

D<sup>a</sup> María Fernanda Escribano recuerda que un ex concejal ha ido a declarar en uno de los procedimientos, hecho que le parece desagradable. El Sr. Alcalde responde que no ocurre nada porque vaya un antiguo miembro del quipo de gobierno a declarar ya que lo que se desea es transparencia y deberá declarar en sede judicial quien deba hacerlo.

Por último el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Portavoz del grupo PSOE-Progressistas de Manises si ella suspendería provisionalmente al intendente-jefe, respondiendo ésta en sentido afirmativo

## **7.- PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, tienen lugar las siguientes:

### **7.1. Preguntas que formula el concejal portavoz del grupo Esquerra Unida Don Jesús León Hidalgo**

El Sr. León formula las siguientes preguntas:

¿Cuál es la situación de los pagos a la concesionaria del servicio de recogida de basuras?

Don Francisco Izquierdo manifiesta que dicha pregunta ya fue contestada en una Comisión Informativa ya celebrada.

¿Cuál es la situación urbanística y legal del edificio sito en la plaza Vicente Barberá, que se encuentra en un situación lamentable?

Doña Amparo Valldecabres responde que esa cuestión fue objeto de respuesta en una Comisión Informativa de Urbanismo previa.

¿Se va a proceder a reparar el camino rural de “Les Simetes”?

Doña Amparo Valldecabres contesta que dicha cuestión fue planteada en la comisión correspondiente. Se trata de una vía pecuaria que no puede ser asfaltada pero se va a proceder a su arreglo y reparación.

¿Cuál es la situación procesal del intendente-jefe del cuerpo de Policía Local de Manises y del director de Seguridad Ciudadana? ¿Han declarado? ¿Se mantiene la imputación, o se ha sobreesido el procedimiento?

Don Francisco Izquierdo Moreno remite a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos de dar la información solicitada.

¿Cuál es la titularidad del parking sito en la plaza Vicente Barberá?

Doña Amparo Valldecabres responde que la titularidad del mismo corresponde al concesionario, por lo que quien esté interesado en alguna plaza habrá de acudir al mismo para realizar cualquier negocio jurídico.

## **7.2. Preguntas que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano**

¿Cuál es la situación de los trabajadores de LUBASA a los que se ha visto junto a las brigadas municipales?

Doña Amparo Valldecabres indica que ha habido un olvido por su parte y dará cuenta oportuna en la próxima sesión que de la Comisión Informativa de Urbanismo.

¿Se van a adoptar medidas con relación a los problemas existentes con el agua caliente de la piscina cubierta?

Doña Amparo Valldecabres responde que se ha contratado una Ingeniería especializada a los efectos de que investigue el origen de los problemas referidos.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente quiere, en nombre y representación de todos los miembros de la Corporación, manifestar la condolencia y duelo hacia el concejal Don Enrique Soler Marrahí como consecuencia del fallecimiento de su hijo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 35 minutos, de todo lo cual como secretario general doy fe.

El Alcalde,  
Enrique Crespo Calatrava

El Secretario Accidental  
Manuel Bartual Giménez